



SAN LUIS, 29 ABR 2022

VISTO:

El EXP-USL: 4761/2022- Cristian Ariel FALCO: Prórroga de Designación;

y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Electrónica, aprobó la prórroga de designación del mencionado docente.

Que la vacancia es generada por la Licencia por Incompatibilidad del Ing. Alfredo Francisco DEBATTISTA.

Que el Departamento de Personal de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación al Ing. Cristian Ariel FALCO (DNI N° 25191457), en UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE ELECTRÓNICA del DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA de esta Facultad, a partir del 19 de mayo de 2022 y/o hasta la reincorporación efectiva del Ing. Alfredo Francisco DEBATTISTA y/o hasta que se sustancie la cobertura de vacancia y no más allá del 18 de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la prórroga precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD:	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - PERSONAL PERMANEN
APARTADO	08 - FAC. CS. FCO.-MATEM. Y NAT

Corresponde a Resolución DEle N° **008 22**

Ing. Carlos F. SOSA PAZ  
Director Dpto. de Electrónica  
FCFMYN - UNLS

Ing. Gustavo BIANCHI  
Secretario General  
FCFM - UNLS

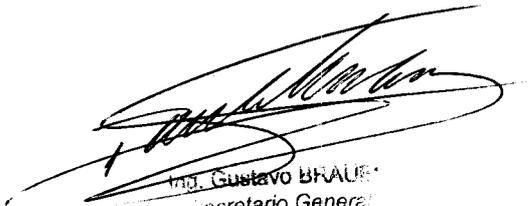


ARTÍCULO 3°.- Conceder Licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Ing. Cristian Ariel FALCO (DNI N° 25191457), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA de esta Facultad, a partir del 19 de mayo de 2022 y/o hasta la reincorporación efectiva del Ing. Alfredo Francisco DEBATTISTA y/o hasta que se sustancie la cobertura de vacancia y no más allá del 18 de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN DEle N° **008 22**

YME



Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMN - UNSL



Ing. Carlos F. SOSA PAEZ  
Director Dpto. de Electrónica  
FCFMyN - UNSL